



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE OCTUBRE 2011

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,25%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,25 por ciento.

Esta decisión toma en cuenta el menor crecimiento que vienen registrando algunos componentes del gasto y la producción, así como la acentuación de los riesgos financieros internacionales. De continuar estas tendencias, el Banco Central modificará su posición de política monetaria.

2. La inflación de setiembre estuvo afectada por factores transitorios llegando a registrar una tasa de 0,33 por ciento, con lo que la tasa de inflación anual fue 3,73 por ciento. La inflación subyacente fue 0,31 por ciento, acumulando una variación anual de 3,37 por ciento. La inflación sin alimentos y energía fue 0,25 por ciento acumulando una variación anual de 2,38 por ciento.
3. Algunos indicadores actuales y adelantados de actividad muestran que el crecimiento de la economía se viene moderando, aunque sosteniendo en diversos componentes un ritmo vigoroso. Así, en setiembre las ventas de electricidad aumentaron 9,2 por ciento, en tanto que el consumo interno de cemento registró un aumento de 7,3 por ciento en agosto. Por otro lado, los indicadores de actividad de la economía mundial muestran un menor crecimiento y persiste la mayor incertidumbre en los mercados financieros internacionales y su potencial efecto negativo sobre el crecimiento de la economía global, asociada a la débil evolución de la economía de Estados Unidos y la persistencia de riesgos sobre la situación fiscal y financiera de algunos países industrializados.
4. El Directorio se encuentra atento a la proyección de inflación y sus determinantes para adoptar futuros ajustes en los instrumentos de política monetaria de manera rápida y oportuna.
5. En la misma sesión el Directorio también acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos *overnight*: 3,45 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,05 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,05 por ciento.
6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 10 de noviembre de 2011.

Lima, 6 de octubre de 2011